

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las doce horas y treinta minutos del día 17 de junio del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos por la Secretaria General, D^a. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde, D. Pedro José Noguera Asensio, D. Pedro Cabrera Puche, D^a. Isabel María Zapata Rubio, D. Ángel González Palazón, D^a. Inmaculada Fernández Bermúdez y, D^a. M^a Gloria Fernández Dólera.

1º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 27 DE MAYO DE 2016.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del borrador del acta de la Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016.

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador.

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA PRESENTADA CANALIZACIONES Y OBRAS VELASCO Y SÁNCHEZ, S.L. POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N- 344 DESDE EL P.K. 5+500 HASTA EL P.K 8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejalía de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y EDUCACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, PRESENTADA CANALIZACIONES Y OBRAS VELASCO Y SÁNCHEZ, S.L., POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y

CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa la CANALIZACIONES Y OBRAS VELASCO Y SÁNCHEZ, S.L., para la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

Emitida carta de pago por el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva del contrato, en fecha 1-12-2014, por importe de 2.350,00 €, mediante aval 131552 de Cajamar.

Emitido informe técnico en fecha 15/06/2016, por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, sobre la procedencia de la devolución de la mencionada garantía definitiva.

Considerando que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, mediante Decreto N.º 1197/2015, de fecha 15 de junio de 2015.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva, formalizada mediante aval 131552 de Cajamar, por importe de 2.350,00 €, a la empresa CANALIZACIONES Y OBRAS VELASCO Y SÁNCHEZ, S.L., con NIF-73410698 para la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos y notificar a la empresa interesada.

En Las Torres de Cotillas, en fecha la margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y LA EMPRESA UTOPIUX INGENIERIA

INFORMATICA, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CPD CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y LA EMPRESA UTOPIUX INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L., CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CPD CENTRAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS. Expediente número PAPEL 10/2015 – ELECTRÓNICO 4588/2016.

Vista que en fecha 31 de julio de dos mil quince, se formalizó el contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa UTOPIUX INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L., con NIF.: B73490872, para la prestación del servicio de Mantenimiento del CPD Central del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, expediente número papel 10/2015, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la mencionada contratación, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Visto el contrato en su Cláusula **Tercera, específica:** el plazo de ejecución del contrato será de un año a contar desde el día 09/08/2015 y hasta el 08/08/2016 y en su cláusula **Cuarta dice:** el contrato podrá prorrogarse por un periodo de igual duración al contrato inicial, (un año), según lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que en fecha 19 de mayo de 2016, la empresa adjudicataria presenta escrito en este Ayuntamiento con número de registro de entrada 6807, solicitando se realice una prórroga del contrato del Servicio de Mantenimiento del CPD Central del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, desde el día 09/08/2016 y hasta el 08/08/2016.

Visto que en fecha 06 de junio de 2016, el coordinador de Nuevas Tecnologías, emite el informe de necesidad en el que propone que se prorrogue el contrato por el plazo de una año contado desde el 09 de agosto de 2016 al 08 de agosto de 2017.

Visto que en fecha 16 de junio de 2016, la Secretaria General del Ayuntamiento redacta el informe Jurídico correspondiente.

Visto que en fecha 15 de junio de 2016, la Interventora Municipal redacta el informe de Fiscalización Limitada Previa en el que en su apartado B.- Aspectos particulares se refleja lo siguiente: “La prórroga está prevista en el Pliego de Cláusulas administrativas que sirvió de base a la contratación, no superando el límite del plazo de duración previsto En la cláusula tercera del contrato se establece que el contrato finalizará el 8 de Agosto de 2016 y según la cláusula cuarta podrá ser prorrogado por un periodo de 1 años. Consta en el expediente, la solicitud de prórroga por parte del contratista de fecha 19 de Mayo de 2016, como el informe del técnico municipal de fecha 06/06/2016, sobre la necesidad de llevar a cabo la prórroga del referido contrato. Las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato serán atendidas contra la aplicación presupuestaria 920.20600, donde existe crédito adecuado y suficiente para atender la obligaciones derivadas del mismo por un importe máximo de 2.749,33€. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

Considerando.- que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local; por Delegación del Sr. Alcalde – presidente, por la presente **Propongo**:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato formalizado, el día 31 de julio de 2015, entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la empresa UTOPIUX INGENIERIA INFORMÁTICA, S.L., con NIF.: B73490872, correspondiente al Servicio de Mantenimiento del CPD Central del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, expediente número 10/2015, electrónico 4588/2016, que se extenderá desde el 09 de agosto de 2016 y hasta el 08 de agosto de 2017, sin posibilidad de prórroga posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto y disponer del crédito correspondiente a dicha prórroga, en los términos contenidos en el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 15 de junio de 2016, en el que consta lo siguiente: (...) “Las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato serán atendidas contra la aplicación presupuestaria 920.20600, donde existe crédito adecuado y suficiente para atender la obligaciones derivadas del mismo por un importe máximo de 2.749,33€. Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Tercero.- Disponer lo necesario para cumplir los trámites que se requieran, hasta la formalización de la correspondiente prórroga en documento administrativo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, dar traslado del mismo tanto al departamento de Intervención Municipal, como a la responsable del contrato, y formalizar la mencionada prórroga en el correspondiente documento administrativo.

Las Torres de Cotillas, fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO DE CADÁVERES Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el presidente de la mesa de contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO DE CADÁVERES Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE MIXTO Nº: papel 22/2015 - electrónico 124/2016, mediante Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2015, por parte de la Concejalía delegada de Sanidad y Medioambiente, Mantenimiento de la Ciudad, Servicios y Transportes Públicos, Industria Comercio y Consumo, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de SERVICIO DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO DE CADÁVERES Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. EXPEDIENTE MIXTO Nº: papel 22/2015 - electrónico 124/2016.

Visto que en fecha 11 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno Local, adopto el acuerdo de aprobación de inicio de expediente de contratación del Servicio de Exhumación e Inhumación y Traslado Interno de Cadáveres y Mantenimiento del Cementerio Municipal de Las Torres de Cotillas, en base al

informe de necesidad emitido al efecto.

Visto que en fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local adopto el acuerdo de aprobación del expediente de contratación del Servicio, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato y la autorización del gasto y disponer del crédito correspondiente que comporta el contrato antes mencionado.

Visto que durante el periodo de licitación del contrato, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 97 y fecha 28 de abril de 2016,

.Ose presentaron las proposiciones pertenecientes a las empresas: Servicios y Limpiezas de Santomera, SL. NIF.: B73885097 y Enrique Aulló Salinas. NIF.: 48666598R

Visto que ambas empresas han tenido de subsanar la documentación presentada en el sobre A) de sus ofertas, "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y en fecha 06 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación designada en el procedimiento para la valoración de dicha subsanación acordando que:

1º Aceptar la subsanación presentada por la empresa Enrique Aulló Salinas, en los términos reflejados en el requerimiento efectuado.

2º Excluir a la empresa Servicios y Limpiezas Santomera, S.L., por no acreditar el objeto social relacionado con el objeto del contrato.

Visto que en fecha 14 de junio de 2016, se reunió nuevamente la Mesa de contratación, y tras la recepción y aceptación del informe de valoración técnica de la oferta presentada por la empresa Enrique Aulló Salinas, con NIF.: 48666598R, ésta eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la misma, por ser la única empresa que sigue en el procedimiento de licitación y además haber presentado mejora en todos los criterios de adjudicación establecidos en el procedimiento.

Considerando que el órgano de contratación encargado de adoptar el presente acuerdo es La Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde mediante Resolución 1197/2015, propongo:

Primero.- Requerir a la empresa Enrique Aulló Salinas, con NIF.: 48666598R, para que presente la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 151.2 el apartado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva, por ser la única empresa que sigue en el

procedimiento de licitación y además haber presentado mejora en todos los criterios de adjudicación establecidos en el procedimiento, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

Documentación a presentar:

- 1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluida la Hacienda Local, y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello (Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativa particulares).
- 2.- Constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, excluido el IVA, por importe de 3.606,36 €, según lo establecido en la cláusula 20."GARANTÍAS EXIGIBLES", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.
- 3.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Copia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsado.

Todo ello a efectos de proceder a la adjudicación del contrato del **Servicio de Exhumación e Inhumación y Traslado Interno de Cadáveres y Mantenimiento del Cementerio Municipal de Las Torres de Cotillas**, significándoles que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA LIQUIDACIÓN Nº 5/2016 DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/05/2016 HASTA EL 20/05/2016.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda, Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Vista y examinada la liquidación Nº 5/2016 correspondiente al periodo del 01/05/2016 hasta el 20/05/2016 y que presenta la Recaudación Municipal y cuyo estado resumen es como sigue:

1.-VOLUNTARIA (Conceptos varios):

Principal:	210.655,30€
I:V:A:	2.549,39€
Inter. Fracc.	1.344,02€
TOTAL:214.548,71€	

2.- EJECUTIVA(Conceptos varios):

Principal:	75.416,76€
I:V:A:	-€
Recargos	12.148,60€
Inter. Ejec.	7.379,48€
Costas	3.539,17€
TOTAL: 313.032,72€	

Se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación en el sentido expuesto.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

6º.- PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS

PRIMERA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejalía de Servicios Sociales e Inmigración, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MARIA DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE, APROBAR “LA ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN, ASI COMO DEL PROYECTO A DESARROLLAR EN LAS TORRES DE COTILLAS DURANTE EL AÑO 2016”.

Visto el Decreto n.º 55/2016, de 8 de junio, de concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciadas por el Fondo Social Europeo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 11 de junio de 2016.

Visto que en dicho decreto se solicita acreditación, mediante certificación del órgano competente, de la aprobación del proyecto a realizar y de la aceptación de la subvención para su concesión mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Mujer.

Visto el proyecto de servicios de Conciliación de la vida laboral con la vida familiar y personal que se está desarrollando en nuestro municipio.

Visto que este servicio se encuentra consolidado en nuestro municipio desde el año 2003, sufriendo algunas modificaciones dependiendo de la situación económica general y de las cuantías económicas asignadas por este Ayuntamiento a los Servicios de Conciliación, así como de las subvenciones recibidas para el desarrollo de los mismos.

Visto que la aceptación de la subvención no implica aportación municipal obligatoria.

Considerando que es de interés para este Ayuntamiento el desarrollo de los servicios reflejados en el proyecto, ya que actualmente se está asumiendo la financiación de la parte que no cubren las tasas municipales

actualmente en vigor y existiendo la posibilidad de obtención de financiación externa para su desarrollo. Así como por estar considerado desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, como por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad como una actuación que resulta de indudable interés público y social, se propone a la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de servicios de Conciliación de la vida laboral con la vida familiar y personal que se está desarrollando en nuestro municipio para menores entre 3 años y 12 años (mayores de 3 y menores de 13).

SEGUNDO: Aceptar la subvención nominativa financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Mujer para la realización de dicho proyecto.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Mujer dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia.

**Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el presidente de la mesa de contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Visto que con fecha 01 de abril de 2016, por parte de la Alcaldía – Presidencia, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de **de TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS**, expediente de actuaciones previas a la contratación número

Visto que en fecha 08 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, adopto el acuerdo de aprobación de inicio de expediente de contratación, en base al informe de necesidad emitido al efecto.

Visto que en fecha 02 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local adopto el acuerdo de aprobación del expediente de contratación del Servicio, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato y la autorización del gasto y disponer del crédito correspondiente que comporta el contrato antes mencionado.

Visto que durante el periodo de licitación del contrato, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 123 y fecha 28 de mayo de 2016, se presentaron las proposiciones pertenecientes a las empresas: Vodafone España SAU, NIF.:A80907397 y Telefónica Móviles España SAU, NIF.: A78923125.

Visto que ambas empresas han sido admitidas a la licitación, según acuerdo de la Mesa de contratación establecida en el procedimiento, en su reunión de fecha 14 de junio de 2016

Una vez valoradas las ofertas presentadas por las mencionadas empresas, en el informe técnico redactado al efecto, la Mesa de contratación en su reunión de fecha 17 de junio de 2016, lo acepta y en base al mismo, hace propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, SAU, con NIF.: A80907397, al haber obtenido la puntuación más alta, por acogerse a las condiciones técnicas y resultar oferta más ventajosa, la cual cumple con los pliegos y oferta mejora en el precio de licitación, presenta mejoras en ampliación de servicios de acuerdo con las condiciones expresadas en el pliego.

De conformidad con los artículos 146, 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la cláusula decimoquinta “Requerimiento de Documentación”, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación, al establecer en dicho pliego sustituir, la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se por declaración responsable, conforme al artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que el órgano de contratación encargado de adoptar el presente acuerdo es La Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde mediante Resolución 1197/2015, propongo:

Primero.- Requerir a la empresa VODAFONE ESPAÑA, SAU, con NIF.: A80907397, para que presente la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula decimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva, al haber obtenido su oferta la puntuación más alta, por acogerse a las condiciones técnicas y resultar oferta más ventajosa, la cual cumple con los pliegos y oferta mejora en el precio de licitación, presenta mejoras en ampliación de servicios de acuerdo con las condiciones expresadas en el pliego, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

Documentación a presentar debidamente compulsada:

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.
- Documentación acreditativa de la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación debidamente compulsado, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente y fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documentación acreditativa de la justificación de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o documento acreditativo de la clasificación de la empresa, si la tuviera.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Garantía Definitiva de 5% del importe de adjudicación, incluidas sus posibles prórrogas, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido, por importe de 990,00 €.
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

El plazo para presentar la misma es de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Todo ello a efectos de proceder a la adjudicación del contrato del **Servicio de TELEFONIA E INTERNET MOVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS**, significándoles que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

**En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**